



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 208-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 28 de Mayo del 2 012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El OFICIO N° 10-2012-C.S.J, de fecha 14 de Mayo, con Expediente N° 2332 del 14 de Mayo del 2012, presentado por la Agente Municipal del Caserío de San José KM 34, de la Carretera Tarapoto - Yurimaguas, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el Reconocimiento de Nombramiento de Agente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el Caserío San José KM 34, de la Carretera Tarapoto - Yurimaguas, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido al Agente Municipal que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con El OFICIO N° 10-2012-C.S.J, de fecha 14 de Mayo del 2 012, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 22 de Abril del año 2012, se ha Elegido al Agente Municipal del Caserío San José KM 34, de la Carretera Tarapoto - Yurimaguas, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando la elección del Agente Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 28 DE MAYO DEL 2012 AL 28 DE MAYO DEL 2013, al Agente Municipal del "Caserío San José KM 34, de la Carretera Tarapoto - Yurimaguas", jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	AGENTE MUNICIPAL	MIGUEL EBER TAFUR GAMONAL	43407728
02	SECRETARIO DE ECONOMIA	GONZALO COLLANTES HERRERA	00838840
03	SEC ACTAS Y ARCHIVOS	EDUARDO SALAS SANGAMA	00922720
04	VOCAL I	SANTIAGO COTRINA RAMIREZ	43252908
05	VOCAL II	GILMER ADAN TAFUR GAMONAL	44863077

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas del Agente Municipal, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 ALCALDIA
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE